

# NOTARÍA 81

## ANEXO 5

**RESPUESTA AL PLAN DE MEJORAMIENTO CON OCASIÓN DE LA VISITA ESPECIAL PRACTICADA MEDIANTE AUTO COMISORIO NUMERO 00439 DELO 19 DE MAYO DE 2021**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 5.**

**NORMAS INTERNACIONALES DE LA INFORMACION FINANCIERA- NIIF**

**NOTARÍA 81**

MANUAL DE POLITICAS  
CONTABLES

**NOTARIA OCHENTA Y UNA (81)  
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES  
VERSION 1.**

Bogotá D.C. julio de 2021

### Contenido

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>6</b>
<b>2. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES: .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1 DEFINICION .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2. OBJETIVO DEL MANUAL .....</b>	<b>7</b>
<b>2.3. ALCANCE .....</b>	<b>7</b>
<b>2.4. IMPORTANCIA DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES .....</b>	<b>8</b>
<b>3. BASES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>8</b>
<b>3.1. BASE DE PREPARACION .....</b>	<b>8</b>
<b>3.1.1. Estados Financieros .....</b>	<b>8</b>
<b>3.1.2. Periodo contable .....</b>	<b>9</b>
<b>3.1.3. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes. ....</b>	<b>9</b>
<b>3.1.4. Control, soporte y archivos de documentos .....</b>	<b>9</b>
<b>3.1.5. Base de contabilidad de causación.....</b>	<b>9</b>
<b>3.1.6. Moneda Funcional .....</b>	<b>9</b>
<b>3.1.7. Conversión en moneda extranjera.....</b>	<b>9</b>
<b>4. POLITICAS CONTABLES .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1.1. Objetivo .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1.2. Alcance.....</b>	<b>10</b>
<b>4.1.3. Reconocimiento .....</b>	<b>11</b>
<b>4.1.4. Medición Inicial .....</b>	<b>11</b>
<b>4.1.5. Medición Posterior .....</b>	<b>11</b>
<b>4.2. CUENTAS POR COBRAR .....</b>	<b>11</b>
<b>4.2.1. Objetivo: .....</b>	<b>11</b>
<b>4.2.2. Alcance.....</b>	<b>12</b>
<b>4.2.3. Reconocimiento.....</b>	<b>12</b>
<b>4.2.4. Medición Inicial .....</b>	<b>12</b>
<b>4.2.5. Medición Posterior .....</b>	<b>12</b>
<b>4.2.6. Baja en cuentas.....</b>	<b>13</b>
<b>4.3. PRESTAMOS POR COBRAR .....</b>	<b>14</b>
<b>4.3.1. Objetivo .....</b>	<b>14</b>

- 4.3.2. Alcance.....14
- 4.3.3. Reconocimiento.....14
- 4.3.4. Medición Inicial .....14
- 4.3.5. Medición Posterior .....14
- 4.3.6. Baja en cuentas.....15
- 4.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO .....16
  - 4.4.1. Objetivo .....16
  - 4.4.2. Alcance.....16
  - 4.4.3. Reconocimiento .....16
  - 4.4.4. Medición Inicial .....16
  - 4.4.5. Medición Posterior .....17
- 4.5. ACTIVOS INTANGIBLES .....17
  - 4.5.1. Objetivo .....17
  - 4.5.2. Alcance.....18
  - 4.5.3. Reconocimiento .....18
  - 4.5.4. Medición Inicial .....19
  - 4.5.5. Medición Posterior .....20
  - 4.5.6. Baja en cuentas.....23
- 4.6. OTROS ACTIVOS.....23
  - 4.6.1. Objetivo .....23
  - 4.6.2. Alcance.....23
  - 4.6.3. Reconocimiento .....24
  - 4.6.4. Medición Inicial .....24
  - 4.6.5. Medición Posterior .....24
- 4.7. COSTOS POR FINANCIACION .....24
  - 4.7.1. Objetivo .....25
  - 4.7.2. Reconocimiento.....25
  - 4.7.3. Medición .....25
- 4.8. CUENTAS POR PAGAR.....27
  - 4.8.1. Objetivo .....27
  - 4.8.2. Alcance.....27
  - 4.8.3. Reconocimiento.....27

- 4.8.4. Medición Inicial .....27
- 4.8.5. Medición Posterior .....27
- 4.8.6. Baja en cuentas.....27
- 4.9. PRESTAMOS POR PAGAR.....28**
  - 4.9.1. Objetivo .....28
  - 4.9.2. Alcance.....28
  - 4.9.3. Reconocimiento .....28
  - 4.9.4. Medición Inicial .....28
  - 4.9.5. Medición Posterior .....28
  - 4.9.6. Baja en cuentas.....29
- 4.10. BENEFICIOS A EMPLEADOS.....29**
  - 4.10.1. Objetivo .....29
  - 4.10.2. Alcance.....29
  - 4.10.3. Beneficios a los empleados a corto plazo .....30
  - 4.10.4. Beneficios a los empleados a largo plazo.....31
  - 4.10.5. Beneficios por terminación del vínculo laboral .....32
  - 4.10.6. Beneficios posempleo.....33
- 4.11. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES .....35**
  - 4.11.1. Objetivo .....35
  - 4.11.2. Alcance.....35
  - 4.11.3. Reconocimiento .....35
  - 4.11.4. Medición Inicial .....37
  - 4.11.5. Medición Posterior .....38
- 4.12. ACTIVOS CONTINGENTES .....39**
  - 4.12.1. Objetivo .....39
  - 4.12.2. Alcance.....39
  - 4.12.3. Presentación .....39
- 4.13. INGRESOS DE TRANSACCION SIN CONTRAPRESTACION.....39**
  - 4.13.1. Objetivo .....39
  - 4.13.2. Alcance.....40
  - 4.13.3. Reconocimiento.....40
  - 4.13.4. Medición.....41

<b>4.14. INGRESOS DE TRANSACCION CON CONTRAPRESTACION .....</b>	<b>41</b>
<b>4.14.1. Objetivo .....</b>	<b>41</b>
<b>5. INFORMACION FINANCIERA POR SEGEMENTOS .....</b>	<b>42</b>
<b>5.1. PRESENTACION .....</b>	<b>42</b>
<b>6. POLÍTICA PARA IMPUESTO A LAS GANANCIAS .....</b>	<b>43</b>
<b>6.1 Propósito .....</b>	<b>43</b>
<b>6.2 Definiciones .....</b>	<b>43</b>
<b>6.3 Reconocimiento y medición de impuestos corrientes .....</b>	<b>44</b>
<b>6.4 Reconocimiento de impuestos diferidos .....</b>	<b>44</b>
<b>6.5 Medición de impuestos diferidos .....</b>	<b>44</b>
<b>Revelaciones .....</b>	<b>45</b>
<b>6.6 Referencia Normativa .....</b>	<b>!Error! Marcador no definido.</b>
<b>7. GLOSARIO .....</b>	<b>45</b>

## 1. ANTECEDENTES

La **Notaría Ochenta y Una (81)** del Círculo de Bogotá, D C., fue creada mediante el Decreto 238 del 04 de marzo de 2021, como resultado del estudio técnico realizado en el año 2020 por la Superintendencia de Notariado y Registro que concluyó que la Localidad de Antonio Nariño, requería de una Notaría para atender a una población cercana a los 109.104 habitantes, además de tener una gran actividad económica, industrial y comercial, con cerca de 8.398 sociedades, 5554 comerciantes inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá, variables que hacían necesario ampliar la cobertura del servicio público notarial.

Es así, como crean la Notaría 81 del Círculo de Bogotá D.C. en el barrio Restrepo de la Localidad Antonio Nariño para facilitar y garantizar el acceso al servicio público notarial.

El nombramiento realizado por el Gobierno Nacional se realizó mediante el Decreto 457 del 06 de mayo de 2021 y la posesión se realizó el 14 de mayo de 2021.

La habilitación para el funcionamiento de la Notaría se realizó a partir del 22 de mayo de 2021.

De conformidad con la Ley 1314 de 2009 en su artículo 2 determina que todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, están obligados a llevar la contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de los estados financieros y otra información, de su promulgación y aseguramiento.

Las Políticas Contables aplicables a los Estados Financieros de las Notarías vigiladas por la Superintendencia de Notariado y Registro y se fundamentan en el decreto 2706 del 27 de diciembre del 2012, pues por su actividad, actividad y personal vinculado laboralmente se clasifican como microempresas.

A partir de la expedición de la Ley 1314 de julio de 2009 y sus Decretos Reglamentarios 2706 de diciembre 27 de 2012 y 3019 de 2013, posteriormente unificados a través del decreto 2420 de 2015, las microempresas deben aplicar un modelo de contabilidad simplificada denominado, MARCO TÉCNICO NORMATIVO DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS MICROEMPRESAS, en los cuales se deben tener los criterios de reconocimiento (para el registro contable), presentación (de las partidas en los estados financieros) y las revelaciones (notas a los estados financieros).

Por todo lo anterior se adopta el Manual de Políticas Contables de la Notaría 81 del Círculo de Bogotá D.C., teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y la Circular 1652 del 10 de diciembre de 2015 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

## 2. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES:

### 2.1 DEFINICION

El Manual de Políticas Contables, cumple con los estándares internacionales de Información Financiera NIIF para pequeñas y medianas empresas (PYMES) y basa los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos bajo el marco normativo de las NIIF. Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros.

### 2.2. OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo del presente manual es determinar el tratamiento contable de cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros, así como la estructura de estos, garantizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por las normas internacionales de contabilidad NIIF

### 2.3. ALCANCE

El presente manual define:

- Las políticas contables relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los estados financieros; así como las divulgaciones adicionales o información complementaria requeridas para su adecuada presentación.
- Las políticas contables aplicables en los casos de reconocimiento y medición de cada partida contable, generada por un hecho económico.
- Las políticas contables relacionadas con divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

- Las transacciones o hechos económicos que no se encuentren descritos en el alcance del manual de políticas contables; podrán ser analizados y evaluados de acuerdo con el marco normativo vigente, con el fin de reflejar la realidad financiera y en antelación a la modificación del presente manual.

**2.4. IMPORTANCIA DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Las políticas proporcionan el antecedente para entender por qué las actividades se reconocen, miden y revelan en determinada forma; la importancia del manual de políticas radica en que representa un recurso técnico para ayudar a la orientación de la presentación de informes de ley y los estados financieros de la Notaría.

**3. BASES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

**3.1. BASE DE PREPARACION**

**3.1.1. Estados Financieros**

Los estados financieros son presentados acuerdo con el Marco Conceptual y Marco Normativo que aplica a las notarías (PYMES GRUPO 2).

La forma de organización y ejecución del proceso contable se realiza a través de una contabilidad centralizada, donde los hechos económicos se registran en una única unidad contable y a partir de esta genera sus estados financieros. La aplicación de esta política contable dará lugar a la emisión de información financiera útil, relevante y fiable en los siguientes términos:

- útil para tomar las decisiones administrativas, operativas, de personal de la notaría.
- Relevante para garantizar los antecedentes de orden económico y financieros de la notaría.
- Teniendo en cuenta lo anterior, la notaría deberá tener los estados financieros para determinar de manera confiable los ingresos y egreso dentro del periodo de causación y con cortes mensuales.

Estado de Flujos de Efectivo: refleja los movimientos de efectivo originados en la recepción y aplicación de los fines presupuestales, de acuerdo con la actividad notarial.

3.1.2. Periodo contable

El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. No obstante, se pueden elaborar estados financieros intermedios e informe contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos. En este aspecto se debe tener en cuenta los informes periódicos remitidos a la Superintendencia de Notariado y Registro.

3.1.3. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

Los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

3.1.4. Control, soporte y archivos de documentos

Al reconocer los diversos hechos económicos, la notaría clasifica, ordena, folia y archiva los documentos, libros principales, comprobantes, soportes, relaciones e informes contables, financieros y de supervisión que respaldan las transacciones realizadas en cada periodo (mensual). Para efectos de presentación de los informes a la Superintendencia de Notariado y Registro, los soportes de los pagos de ley, de impuestos y de transferencia a terceros se archivan de manera mensual para un mejor control y consulta de los documentos.

3.1.5. Base de contabilidad de causación

La notaría prepara sus estados financieros, excepto para la información del estado de flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

3.1.6. Moneda Funcional

Los Estados Financieros e informes son presentados en pesos colombianos, que a su vez es su moneda funcional.

3.1.7. Conversión en moneda extranjera

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. En caso de

presentarse transacciones en moneda extranjera se reconocerán utilizando el peso colombiano. Para este efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de transacción se aplica al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros. Al final de cada periodo contable, las partidas en moneda extranjera se expresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de cierre del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias se reconocen como ingreso o gasto en el resultado del periodo

## 4. POLITICAS CONTABLES

### 4.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

#### 4.1.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para reconozca de manera adecuada, eficiente y oportuna, los hechos económicos relacionados con las entradas y salidas del efectivo y equivalentes de efectivo, en el desarrollo del objeto propio de la función notarial.

#### 4.1.2. Alcance

En este grupo se incluyen las cuentas que representan liquidez inmediata en caja y los depósitos a la vista en cuentas de ahorro y corrientes; así mismo las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles a efectivo, que se mantienen para cumplir con compromisos de pago, con plazos de vencimiento no superiores a tres meses y cuyo riesgo de pérdida de valor es mínimo; así como los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la notaría, es decir son recursos de uso restringido, ya sea por restricciones legales y/o contractuales, entre estas tenemos:

- Caja.
- Depósitos en instituciones financieras (cuentas de ahorro y cuentas corrientes).
- Efectivo de uso restringido.
- Equivalentes al efectivo.

#### 4.1.3. Reconocimiento

El efectivo y el equivalente al efectivo se reconocen en el momento que la notaría lo recibe o los transfiere y su valor es el importe nominal del total del efectivo o su equivalente.

#### 4.1.4. Medición Inicial

Las partidas de efectivo de la se medirán al costo de la transacción en la moneda funcional que es el peso colombiano.

Los valores que pudiesen ser reconocidos como equivalentes de efectivo, en el caso de la notaría llegare a tener, serán medidos al costo de la transacción en la moneda funcional.

#### 4.1.5. Medición Posterior

Las partidas de efectivo se miden al valor nominal del total de efectivo o su equivalente. Al cierre de cada mes se debe conciliar las partidas relacionadas a efectivo y equivalentes de efectivo, reflejando su saldo real y reconociendo los ajustes y reclasificaciones pertinentes de acuerdo a su naturaleza; para el caso de los bancos e instrumentos con condiciones similares se reconocerán todas las partidas conciliatorias de acuerdo a su esencia económica, y en caso de no identificar, ni tener certeza del hecho económico a reconocer por estas partidas; se revelaran mes a mes como partidas conciliatorias siempre y cuando el valor no sea relevante y no influya una toma de decisiones, ajustándose dentro de los cuatro meses siguientes cuando se tenga certeza del ajuste a reconocer. Para el cierre de fin de año (diciembre), se identificarán todas las partidas conciliatorias con el fin de reflejar el importe real a reconocer en el efectivo y equivalentes a efectivo.

### 4.2. CUENTAS POR COBRAR

#### 4.2.1. Objetivo:

Establecer los lineamientos necesarios para que, reconozcan de manera eficiente y de conformidad con la legislación vigente, los hechos económicos que representan derechos de cobro, derivados de la función notarial con la finalidad de garantizar el cobro de los mismos de acuerdo con los acuerdos establecidos.

4.2.2. Alcance

Se aplicará a las transacciones clasificadas como cuentas por cobrar.

4.2.3. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la notaría en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

4.2.4. Medición Inicial

Las cuentas por cobrar se reconocen inicialmente por el valor razonable de la transacción, que es generalmente igual a su costo, correspondiente al valor a recibir, descrito en el respectivo documento, en caso de que la cuenta por cobrar sea por un plazo sustancial se medirá al valor presente del valor futuro a recibir.

4.2.5. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción menos cualquier perdida por deterioro, en caso de que el plazo sea sustancial se medirá al costo amortizado menos cualquier perdida por deterioro.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente.

En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso

del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, el deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo. Como mínimo anualmente la notaría evaluará la probabilidad de recuperación y su respectivo deterioro, en caso de que exista evidencia objetiva de un cambio material en las estimaciones de deterioro se realizara el cálculo con mayor regularidad para reflejar la realidad de los importes reconocidos en los estados financieros (este análisis lo realizar el personal idóneo de la notaría que tendrá en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de cada uno de los deudores). El registro del deterioro corresponde a un ajuste en una estimación contable, por lo cual los cambios se realizarán prospectivamente ajustando los valores directamente al resultado.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

#### 4.2.6. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La notaría reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.



### 4.3. PRESTAMOS POR COBRAR

#### 4.3.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que se reconozcan de manera eficiente y de conformidad con la legislación vigente, los hechos económicos que representan derechos de cobro derivados de préstamos de terceros.

#### 4.3.2. Alcance

Se aplicará a las transacciones clasificadas como préstamos por cobrar que se clasificaran al costo amortizado.

#### 4.3.3. Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que la notaría destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

#### 4.3.4. Medición Inicial

Se medirán por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros la tasa de interés pactada deber ser inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de transferencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, excepto cuando se hayan pactado condiciones para acceder a la tasa por debajo del mercado, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagados por anticipado, según corresponda. Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo.

#### 4.3.5. Medición Posterior

Su medición posterior se realizará al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo en la fecha de medición del deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Como mínimo anualmente la notaría evaluará la probabilidad de recuperación y su respectivo deterioro, en caso de que exista evidencia objetiva de un cambio material en las estimaciones de deterioro se realizara el cálculo con mayor regularidad para reflejar la realidad de los importes reconocidos en los estados financieros (este análisis lo realizar el personal idóneo de la notaría que tendrá en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de cada uno de los deudores). El registro del deterioro corresponde a un ajuste en una estimación contable, por lo cual los cambios se realizarán prospectivamente ajustando los valores directamente al resultado.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

#### 4.3.6. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes al préstamo se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



#### 4.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

##### 4.4.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que se reconozcan de manera eficiente y de conformidad con la legislación vigente, los elementos que cumplen con la definición de propiedad y planta de equipo.

##### 4.4.2. Alcance

Se aplicará a las transacciones que cumplan con los lineamientos presentados en el reconocimiento de propiedad planta y equipo, identificados como activos tangibles utilizados en la notaría para la realización propias de las funciones notariales y prestación del servicio.

##### 4.4.3. Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles utilizados para la prestación de servicios notariales y relacionados con la función notarial con el propósito de prestar un eficiente y buen servicio.

##### 4.4.4. Medición Inicial

Se medirán inicialmente por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento y puesta a punto del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la notaría.

#### 4.4.5. Medición Posterior

Se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos cualquier pérdida de deterioro.

La depreciación es la distribución lineal del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, y comienza cuando el activo esté disponible para su uso; el cargo por depreciación se reconocerá como un gasto que afecta el resultado del periodo, salvo que otra norma especifique otra contabilización. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

Si el activo a depreciar está compuesto por partes significativas, estas se depreciarán en forma separada, pero si las vidas útiles y los métodos de depreciación de éstas coinciden, se pueden agrupar para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se calculará sobre el valor del activo, menos el valor residual y se distribuirá constantemente a lo largo de la vida útil del activo. El valor residual de un activo es el valor estimado que la notaría podrá obtener actualmente por la disposición del elemento después de restar los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado el término de la vida útil. La depreciación, el valor residual y la vida útil se deben revisar como mínimo una vez al final del periodo contable, para determinar si es necesario ajustar cualquiera de estas variables; de ser necesario el ajuste se contabilizará como un cambio en una estimación contable prospectivamente.

#### 4.5. ACTIVOS INTANGIBLES

##### 4.5.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que se reconozcan de manera eficiente y de conformidad con la legislación vigente, los activos intangibles.

#### 4.5.2. Alcance

Esta política se aplicará para el reconocimiento, medición y presentación de los activos intangibles.

#### 4.5.3. Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la notaría tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la notaría y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la notaría y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la notaría tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La notaría controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, siempre y cuando esté legalmente regulado dentro de las tarifas notariales.
- Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la notaría.

- Permite a la notaría disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios.

- Permite, a la notaría, mejorar la prestación de los servicios. La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios. La notaría no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la notaría identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo. La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la notaría con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales,

productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

#### 4.5.4. Medición Inicial

Se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

#### Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto, neto de descuentos o rebajas.

#### Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la notaría. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

#### 4.5.5. Medición Posterior

Se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos cualquier pérdida por deterioro.

La amortización es la distribución lineal del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo

intangible es el costo del activo menos su valor residual. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la notaría. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la notaría podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo. Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la notaría espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la notaría espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la notaría espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un

activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable.

Al final de cada periodo contable la notaría evaluara si hay evidencia objetiva de deterioro de los elementos más representativos, evaluando los siguientes indicios externos e internos:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la notaría, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la notaría.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo.

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la notaría.
- Se decide detener el desarrollo del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado. En caso de presentarse esta evidencia, la notaría comparara el importe en libros de

un activo con su valor recuperable, si el valor recuperable es menor se reducirá el valor en libros a su valor recuperable.

El valor recuperable corresponde al mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo. En periodos siguientes al registro de la pérdida por deterioro, las depreciaciones se calculan con base en el valor en libros del activo afectado.

#### 4.5.6. Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

### 4.6. OTROS ACTIVOS

#### 4.6.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que la reconozca de manera adecuada, eficiente y oportuna, los hechos económicos relacionados con los bienes y servicios pagados por anticipado (Seguros, soportes, servicios y otros pagos anticipados) y recursos entregados en administración.

#### 4.6.2. Alcance

En este grupo se incluyen las cuentas que representan recursos entregados a terceros como un anticipo para la ejecución de un servicio o la obtención de un bien y los recursos entregados en administración.

#### 4.6.3. Reconocimiento

Se reconocen en el momento que se entrega un recurso y tiene el derecho a recibir un bien, un servicio o unos resultados de acuerdo con una administración y su valor es el importe total del bien entregado.

#### 4.6.4. Medición Inicial

Estas partidas se medirán al costo inicial acción en la moneda funcional que es el peso colombiano.

#### 4.6.5. Medición Posterior

La medición posterior de estas partidas se realizará de acuerdo a la esencia económica y su naturaleza, donde se ajustarán los importes entregados como anticipo o administración, de acuerdo a su estado, reconociendo los ajustes como un activo, pasivo, ingreso o gasto.

Para los pagos anticipados se ajustarán de acuerdo al grado de avance de la prestación del servicio o la entrega de bienes (Seguros, soportes, servicios y otros pagos anticipados).

Para los recursos entregados en administración se ajustarán como un activo, pasivo, ingreso o gasto teniendo en cuenta el acuerdo contractual, siempre reflejando la realidad económica de los recursos entregados.

#### 4.7. COSTOS POR FINANCIACION



#### 4.7.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que la Notaría reconozca de manera eficiente y de conformidad con la legislación vigente, los costos por financiación.

Los costos de financiación son aquellos en los que la notaría incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

#### 4.7.2. Reconocimiento

Se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos. La notaría definirá en sus políticas contables lo que se considerará como periodo sustancial, atendiendo los distintos tipos de activos.

La notaría reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

#### 4.7.3. Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la notaría capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización, o su costo de reposición, se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

**Inicio de la capitalización de los costos de financiación**  
La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la notaría cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Incurrir en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo.
- Incurrir en costos de financiación.
- Llevar a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

**Suspensión de la capitalización de los costos de financiación**  
La notaría suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la notaría no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

**Finalización de la capitalización de los costos de financiación**  
La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda.

Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la notaría se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

## 4.8. CUENTAS POR PAGAR

### 4.8.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que la reconozcan de manera eficiente y de conformidad con la legislación vigente, las cuentas por pagar.

### 4.8.2. Alcance

Esta política se aplicará para el reconocimiento, medición y presentación de las cuentas por pagar.

### 4.8.3. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la notaría con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

### 4.8.4. Medición Inicial

Se medirán por el valor de la transacción.

### 4.8.5. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

### 4.8.6. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

#### 4.9. PRESTAMOS POR PAGAR

##### 4.9.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que la, reconozcan de manera eficiente y de conformidad con la legislación vigente, los préstamos por pagar.

##### 4.9.2. Alcance

Esta política se aplicará para el reconocimiento, medición y presentación de los préstamos por pagar.

##### 4.9.3. Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la notaría para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

##### 4.9.4. Medición Inicial

Se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se disminuirán del valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la notaría no se le hubiera concedido el préstamo.

##### 4.9.5. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo



amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

#### 4.9.6. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

### 4.10. BENEFICIOS A EMPLEADOS

#### 4.10.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que se reconozcan de manera eficiente y de conformidad con la legislación vigente, los beneficios a empleados.

#### 4.10.2. Alcance

Esta política se aplicará para el reconocimiento, medición y presentación de los beneficios a empleados.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la notaría proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

4.10.3. Beneficios a los empleados a corto plazo

4.10.3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la notaría durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la notaría consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. En caso de que la notaría efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la notaría reconocerá un activo por dichos beneficios.

4.10.3.2. Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la notaría efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

#### 4.10.4. Beneficios a los empleados a largo plazo.

##### 4.10.4.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la notaría consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la notaría efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la notaría reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

##### 4.10.4.2. Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la notaría, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que la notaría tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha. Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El activo reconocido cuando la notaría efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

La notaría determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

#### 4.10.5. Beneficios por terminación del vínculo laboral

##### 4.10.5.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la notaría está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta. Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.



*4.10.5.2. Medición*

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la notaría para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

*4.10.6. Beneficios posempleo*

*4.10.6.1. Reconocimiento*

Se reconocerán como beneficios posempleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la notaría.

Si la notaría, en su calidad de responsable del pasivo, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la notaría consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El plan de activos para beneficios posempleo estará conformado por los recursos que estén destinados exclusivamente para la atención de las obligaciones posempleo y no puedan destinarse a otro uso, salvo que se haya extinguido el pasivo o esté completamente financiado.

*4.10.6.2. Medición*

Los beneficios posempleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que se haya reglamentado para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las

obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuentas variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes posempleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años, considerando las variables e hipótesis demográficas y financieras relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial. En los años en los que no se realice la evaluación actuarial, el valor disponible del cálculo actuarial se actualizará financieramente, por lo menos al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial. Cuando, por disposiciones legales, una notaría tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras notariales, la notaría responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la notaría que realiza el cálculo actuarial.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales.

Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la notaría estimará, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras y lo comparará con el valor del cálculo actuarial registrado a la fecha de la estimación.

La notaría determinará el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivos futuros de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable. Cuando el activo se mida al valor presente de los flujos futuros, se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

**4.11. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES**

**4.11.1. Objetivo**

Establecer los lineamientos necesarios para que la notaría reconozca de manera eficiente y de conformidad con la legislación vigente, las provisiones y pasivos contingentes.

**4.11.2. Alcance**

Esta política se aplicará para el reconocimiento, medición y presentación de las provisiones y pasivos contingentes.

**4.11.3. Reconocimiento**

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la notaría que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La notaría reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la notaría. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la notaría tenga que desprenderse de recursos que

incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la notaría obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar. Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la notaría, de manera excepcional, producto de acuerdos

formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la notaría está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros. Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Se reconocerán provisiones cuando la notaría esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la notaría preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la notaría reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato. Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la notaría para desmantelar o retirar el activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

#### 4.11.4. Medición Inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en

cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de

diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la notaría utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente. En todo caso, la tasa de descuento no deberá reflejar los riesgos que ya hayan sido objeto de ajuste en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros relacionados con la provisión. La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la notaría para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo o de Bienes de uso público, según corresponda.

#### 4.11.5. Medición Posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.



## 4.12. ACTIVOS CONTINGENTES

### 4.12.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que la notaría reconozca de manera eficiente y de conformidad con la legislación vigente, los activos contingentes.

### 4.12.2. Alcance

Esta política se aplicará para la presentación de los activos contingentes.

### 4.12.3. Presentación

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la notaría.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la notaría obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la notaría pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

## 4.13. INGRESOS DE TRANSACCION SIN CONTRAPRESTACION

### 4.13.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que la notaría, reconozcan de manera eficiente, de conformidad con la legislación vigente, los ingresos de transacciones sin contraprestación.



4.13.2. Alcance

Esta política se aplicará para el reconocimiento y medición de los ingresos sin contraprestación.

4.13.3. Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la notaría sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la notaría no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la notaría dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales. Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- La notaría tenga el control sobre el activo.
- Sea probable que fluyan, a la notaría, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la notaría y de los cuales no se ha realizado el servicio registral o son para terceros, se reconocerán inicialmente como un pasivo, hasta el momento que:

1. Se preste el servicio y se reconozca su respectivo ingreso.
2. Se reintegre los recursos al tercero y se realice su desembolso
3. Prescriba la obligación del reembolso o prestación del servicio registral y se reconozca un ingreso para la notaría.

4.13.4. Medición

Los valores reconocidos en los ingresos serán determinados de conformidad con las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos que dan sustento normativo a la tarifa vigente y cobrada en los documentos expedidos para el reconocimiento de ingresos.

4.14. INGRESOS DE TRANSACCION CON CONTRAPRESTACION

4.14.1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para que la notaría, reconozcan de manera eficiente y de conformidad con la legislación vigente, los ingresos con contraprestación.

4.14.4.1. Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la notaría por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la notaría reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la notaría. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la notaría por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la norma de arrendamientos.

4.14.4.2. Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

La notaría medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el

grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).
- Las inspecciones del trabajo ejecutado.
- La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

## 5. INFORMACION FINANCIERA POR SEGEMENTOS

Un segmento es una actividad o grupo de actividades de la notaría que es identificable y para el cual es apropiado presentar información financiera separada con el fin de a) rendir cuentas, b) evaluar el rendimiento pasado de la notaría en la consecución de sus objetivos y c) tomar decisiones con respecto a la asignación de recursos en el futuro.

### 5.1. PRESENTACION

Cuando se den las condiciones anteriormente relacionadas y la notaría considere relevante presentar información financiera por segmentos, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- Presentará de manera separada en las notas a los estados financieros, información sobre cada uno de los segmentos que cumpla con los criterios para ser identificado.

- Incluirá para cada segmento, los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que le sean directamente atribuibles, así como los que se le puedan asignar utilizando una base razonable de reparto.
- Para efectos de presentación, la notaría eliminará las operaciones recíprocas entre segmentos cuando apliquen.
- Los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que no hayan sido asignados pueden presentarse como valores no asignados al hacer la conciliación de las revelaciones de los segmentos con la información agregada presentada en los estados financieros de la notaría.

## 6. POLÍTICA PARA IMPUESTO A LAS GANANCIAS

### 6.1 Propósito

Esta política aplica para la contabilidad del impuesto a las ganancias de la Notaría. El impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales, reconociendo las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros.

### 6.2 Definiciones

**Impuesto corriente**, es la cantidad para pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.

**Pasivos por impuestos diferidos**, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

**Activos por impuestos diferidos**, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- las diferencias temporarias deducibles;
- la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

**Las diferencias temporarias**, son las que existen el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias

pueden ser:

- (a) diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o
- (b) diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

**La base fiscal de un activo o pasivo**, es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

### 6.3 Reconocimiento y medición de impuestos corrientes

La Notaría reconocerá un pasivo por impuesto corriente a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado por este impuesto corriente excede el importe por pagar del periodo actual y los periodos anteriores, la Notaría reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

De la misma manera, una pérdida fiscal que podrá ser aplicada para recuperar el impuesto corriente.

La Notaría medirá un pasivo (activo) por impuestos corrientes a los importes que esperen pagar (recuperar) usando la tasa impositiva y la legislación que haya sido aprobada, en la fecha sobre la que se informa. Cualquier cambio en un pasivo o activo por impuesto corriente será reconocido en resultados como gasto por el impuesto.

### 6.4 Reconocimiento de impuestos diferidos

La Notaría reconocerá un activo o pasivo por impuesto diferido por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge por la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos en el estado de situación financiera y el reconocimiento de estos por las entidades fiscales.

### 6.5 Medición de impuestos diferidos

La Notaría medirá un activo o pasivo por impuestos diferidos usando la tasa impositiva y la legislación que haya sido aprobada.

La Notaría revisará en cada fecha sobre la que se informa el importe en libros neto de un

activo porimpuesto diferido y ajustará este de modo que iguale al importe máximo que es probable que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales futuras. Este ajuste será reconocido en el resultado del periodo o cuando se defina por la notaría en el resultado integral.

### Revelaciones

La Notaría revelará en sus notas a los estados financieros al cierre del periodo que se informa, lo requerido en las secciones relacionadas con esta política y aplicables para la Notaría.

## 7. GLOSARIO

**Activo apto:** activo que requiere, necesariamente, de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución de forma gratuita o a precios de no mercado.

**Activo contingente:** es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de hechos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o por la no ocurrencia, de uno o más hechos inciertos en el futuro, que no están bajo el control de la notaría.

**Activos generadores de efectivo:** son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la notaría pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

**Activos intangibles adquiridos:** son intangibles que se adquieren a un tercero en forma separada y están representados por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables y cualquier otro costo atribuible a la adquisición o preparación para el uso del activo.

**Activos intangibles generados internamente:** son aquellos intangibles que son parte de una fase de investigación y posteriormente una fase de desarrollo, con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

**Activos intangibles:** recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la notaría tiene control, espera tener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la notaría y se prevé usarlos durante más de un período contable.

**Activos no generadores de efectivo:** activos que la notaría mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la notaría no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

**Activos:** recursos controlados por la notaría producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.  
**Adiciones y mejoras:** erogaciones en que incurre la notaría para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

**Amortización:** distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

**Beneficios a empleados:** comprenden todos los tipos de retribuciones que la notaría proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios, dentro de ellos se incluyen los contratos de trabajo vinculados directamente con la notaría y contratos de aprendizaje; así mismo excluye los contratos para colaboradores en misión.

**Beneficios a los empleados a corto plazo:** son beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago ha de ser liquidado en un término de doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

**Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:** son beneficios que se pagan a los empleados como consecuencia de: a) la decisión de la notaría de terminar el contrato de un empleado antes de la fecha normal de retiro. b) la decisión de un empleado de aceptar voluntariamente una oferta de beneficios a cambio de la terminación del contrato.

**Calificación del riesgo procesal:** determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la notaría mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.

**Convenio:** acuerdo entre múltiples entidades públicas o privadas con el que se pactan responsabilidades, plazos y actividades, entre otros.

**Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación:** Es el costo de reposición de un bien ajustado a la depreciación que este tendría con base en el

nuevo valor y restando las erogaciones necesarias para rehabilitar el bien con indicios de deterioro.

**Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación:** Es el costo de reposición de un bien ajustado a la depreciación que este tendría con base en el nuevo valor.  
**Costo de Reposición:** el costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la notaría.

**Costo:** corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la notaría.

**Costos de disposición:** son aquellas erogaciones en las que la notaría debe incurrir para dejar el activo en condiciones de venta. Estos no incluyen las erogaciones invertidas para dejar el activo apto.

**Costos de financiación:** aquellos en los que la notaría incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

**Costos de transacción:** costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Un costo incremental es aquél en el que no se ha incurrido si la notaría no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero.

**Costos directos iniciales:** sumas incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento, salvo si tales costos han sido incurridos por un arrendador que sea a la vez fabricante o distribuidor.

**Cuentas por cobrar:** los derechos adquiridos por una notaría en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

**Depreciación:** distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.



**Deterioro de valor de un activo:** reconocimiento de la pérdida de los beneficios económicos futuros esperados a lo largo de la vida útil estimada de un bien.  
**Efectivo de uso restringido:** representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la notaría bien sea por restricciones legales o económicas.

**Efectivo:** comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

**Fase de desarrollo:** etapa de aplicación de los resultados de la investigación u otro conocimiento científico, a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

**Fase de investigación:** etapa que comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la notaría con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

**Importe en libros:** el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas de valor por deterioro acumuladas.  
**Ingresos de transacciones con contraprestación:** importes que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos.  
**Ingresos de transacciones sin contraprestación:** son los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la notaría sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la notaría no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

**Ingresos por el uso de activos por parte de terceros:** intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

**Ingresos:** incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la notaría.

**Inventarios:** los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como, los productos agrícolas que se tengan con la intención de a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse en forma gratuita o a

precios de no mercado en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios. Mantenimiento: corresponde a erogaciones en que incurre la notaría con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Pasivo contingente: es una obligación posible, surgida a raíz de hechos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más hechos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la notaría; o bien una obligación presente, surgida a raíz de hechos pasados, que no se ha reconocido contablemente.

Pasivo: obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la notaría debe desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

Pérdida por deterioro: la cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

Probabilidad de pérdida en un proceso: valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la notaría.

Propiedades, planta y equipo: Como se define en la respectiva política. Provisión: pasivo a cargo de la notaría que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Reparaciones: son erogaciones en que incurre la notaría con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Tasa de descuento: es un factor financiero que se utiliza para determinar el valor del dinero en el tiempo.

Transferencias: ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la notaría de otras notariales públicas. Valor amortizable: costo del activo menos su valor residual.

Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado.

Valor recuperable: es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Valor residual: el importe estimado que se pueda obtener actualmente por la disposición del activo, después de deducir los costos estimados por dicha disposición, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida económica: periodo durante el cual se espera que un activo genere beneficios económicos o potencial de servicio para uno o más usuarios; o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

Vida útil: período durante el cual la notaría espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Se determina en función del tiempo durante el cual la notaría espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtenga de él

Se adopta este manual el 1º de julio de 2021.

  
**MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA**  
**NOTARIA OCHENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

*M.*